

MANUAL NORMATIVO

DE

PRÉSTAMO DE INVERSIÓN

DEL PERSONAL CIVIL

NOMBRADO

DEL CCFFAA

25-JULIO-2008

INDICE

Sección I	GENERALIDADES	Pág.
1.	OBJETIVO	3
2.	FINALIDAD	3
3.	ALCANCE	3
4.	BASE LEGAL	3
5.	FUNCIONES GENERALES	3
	5.1. Presidente	3
	5.2. Tesorero	4
	5.3. Junta de administración y fiscalización del FSC-CCFFAA	5
	5.4. Comisión de Evaluación del FSC	5
Sección II	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO DE INVERSIÓN.	
1.	CONCEPTO	5
2.	MONTO DEL PRÉSTAMO DE INVERSIÓN Y SU INTERES	5
3.	GESTIÓN DEL PRÉSTAMO DE INVERSIÓN	6
4.	TRÁMITE Y OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO DE INVERSIÓN	7
5.	RESPALDO Y GARANTIA DEL PRÉSTAMO DE INVERSIÓN	7
Sección III	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO, PROVISIÓN Y CONTROL	
1.	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	8
2.	PROVISIÓN	8
3.	CONTROL	8
Sección IV	DIVERSOS	
1.	EVALUACIÓN Y ACUERDOS	8
2.	DEL PAGARÉ	9
3.	PERSONAL QUE NO TIENEN DERECHO AL PRÉSTAMO DE INVERSIÓN	9
4.	OTRAS DISPOSICIONES	9
	<u>ANEXOS</u>	
01.	ESCALA DE PRÉSTAMOS SEGÚN PERCIBO LÍQUIDO	10
02.	FORMATO DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE INVERSIÓN Y PAGARÉ	11
03.	REQUISITOS PARA EL PRÉSTAMO DE INVERSIÓN.	14

Sección I GENERALIDADES

1. OBJETIVO

Normar los procedimientos y responsabilidades para el otorgamiento del Préstamo de Inversión al personal de Empleados Civiles Nombrados del CCFFAA que pertenecen al Fondo de Seguro de Cesación del Personal Civil Nombrado del CCFFAA (FSC-CCFFAA).

2. FINALIDAD

- 2.1. Establecer la normatividad para el otorgamiento del Préstamo de Inversión al Personal Civil Nombrado del CCFFAA.
- 2.2. Normar los requisitos para el otorgamiento del Préstamo de Inversión; así como, el trámite, garantía, pagaré y pago del mismo.
- 2.3. Constituir una fuente de financiamiento del Fondo de Seguro de Cesación el Personal Civil Nombrado del CCFFAA.
- 2.4. Fortalecer la cohesión, integración, moral y motivación del Personal Civil, como acción de bienestar a través de la implementación del Sistema del Préstamo de Inversión, a fin de aliviar en parte la situación económica del Personal Civil Nombrado del CCFFAA.

3. ALCANCE

Las prescripciones contenidas en la presente Disposición Administrativa son de aplicación obligatoria por la Oficina de Administración del CCFFAA-Unidad del Fondo de Seguro de Cesación del CCFFAA; así como, para el Personal directivo del FSC y para el personal Civil Nombrado del CCFFAA.

4. BASE LEGAL

- 4.1. D.S. N° 001-77-CCFFAA, de fecha 10 de Enero de 1977.
- 4.2. D.S. N° 041-97-DE/CCFFAA, de fecha 25 de Junio de 1997.
- 4.3. D.S. N° 048-98-DE/CCFFAA-D1/PERS, de fecha 18 de-setiembre de 1998.
- 4.4. Manual Normativo de Préstamos Administrativos del Personal Civil Nombrado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Resolución N° 083-CCFFAA/ECO-CONT, de fecha 25 de marzo de 2002.

5. FUNCIONES GENERALES

- 5.1. Funciones del Presidente del Fondo de Seguro de Cesación del Personal Civil Nombrado del CCFFAA.
 - 5.1.1. Supervisar y controlar el funcionamiento de los fondos provenientes del Préstamo de Inversión, de conformidad a las normas y disposiciones legales vigentes.
 - 5.1.2. Normar y controlar el otorgamiento del Préstamo de Inversión.
 - 5.1.3. Mantener informado a la Jefatura del CCFFAA sobre el funcionamiento del Préstamo de Inversión del Fondo de Seguro de Cesación del Personal Civil Nombrado del CCFFAA.
 - 5.1.4. Velar, supervisar y controlar el otorgamiento del Préstamo de Inversión al Personal Civil Nombrado del CCFFAA.
 - 5.1.5. Supervisar las operaciones contables del Fondo de Seguro de Cesación del Personal Civil Nombrado del CCFFAA, en relación al Préstamo de Inversión.

- 5.1.6. Vigilar y supervisar los depósitos en moneda nacional y extranjera que se hacen en las entidades financieras del Préstamo de Inversión.
- 5.1.7. Verificar conjuntamente con la Comisión de Evaluación del Préstamo de Inversión, los expedientes de los solicitantes con la finalidad de constatar la veracidad y cumplimiento de los requisitos para su admisibilidad.
- 5.1.8. Protestar especies valoradas como pagarés, en caso de incumplimiento de pago de la deuda contraída por concepto de Préstamo de Inversión.
- 5.1.9. Verificar que los pagos de las cuotas mensuales por concepto de Préstamo de Inversión al prestatario sean descontados de la liquidación de sueldo o con depósito en efectivo a las Cuentas: de Ahorros N° 006-5012007 o Cuenta Corriente N° 04397959 del Banco Scotiabank.
- 5.1.10. Verificar y aprobar las solicitudes y las órdenes de pago correspondientes al pago total del Préstamo de Inversión, previa verificación de los documentos sustentatorios.
- 5.1.11. Firmar los cheques de los Préstamos de Inversión del Personal Civil Nombrado del CCFFA solicitante.

5.2. Funciones del Tesorero del FSC-CCFFAA.

- 5.2.1. Verificar, firmar las órdenes de pago y cheques con su respectiva documentación sustentatoria, por los conceptos de pagos correspondientes al Préstamo de Inversión del FSC-CCFFAA.
- 5.2.2. Coordina con el Presidente de la Junta de Administración y Fiscalización del FSC para los efectos de disponibilidad de Fondos para otorgar el Préstamo de Inversión del FSC-CCFFAA.
- 5.2.3. Coordina con el contador del FSC-CCFFAA para los efectos del mejor manejo y visación de los registros contables de la sub-cuenta contable aperturada para registrar el Préstamo de Inversión.
- 5.2.4. Controla el estado de la cuenta de ahorros y cuenta corriente del FSC-CCFFAA por ingresos y salidas de fondos por concepto de Préstamo de Inversión.
- 5.2.5. Mantener en custodia los cheques de cartera, efectivos y otros documentos valorados de su responsabilidad del Préstamo de Inversión.
- 5.2.6. Gestionar el protesto de pagarés en caso de incumplimiento de pago del Préstamo de Inversión contraída por los integrantes del FSC-CCFFAA.
- 5.2.7. Asistir a las reuniones convocadas por el Presidente del FSC - CCFFAA para la aprobación de las solicitudes recepcionadas del Préstamo de Inversión, si en caso lo requiera.

5.3. De la Junta de Administración y Fiscalización del FSC-CCFFAA.

- 5.3.1. Los miembros integrantes de la Junta se reunirán cuando el Presidente del FSC-CCFFAA los convoque.
- 5.3.2. Nombrará a los miembros integrantes del Comité de Evaluación del Préstamo de Inversión.
- 5.3.3. Por cada reunión de la Junta de Administración y Fiscalización del FSC- CCFFAA se suscribirán los Acuerdos de dicha reunión en un Acta de Sesión firmada por todos sus integrantes.

- 5.3.4. Verificará y evaluará conjuntamente con los integrantes del Comité de Evaluación del Préstamo de Inversión del FSC-CCFFAA, los casos en relación al Préstamo de Inversión que no estén contemplados en el presente Manual del solicitante.
- 5.4 De la Comisión de Evaluación del Préstamo de Inversión del FSC-CCFFAA.
 - 5.4.1. Estará conformada por cinco (05) miembros integrantes del FSC-CCFFAA, nombrada por la Junta de Administración y Fiscalización del FSC-CCFFAA.
 - 5.4.2. Efectuará la evaluación técnica y calificación de la solicitud y proyecto de inversión, a fin de aprobar o no el Préstamo de Inversión solicitado.
 - 5.4.3. Convocar a reunión dos veces al mes, para evaluar y verificar las solicitudes y documentos sustentatorios (Proyectos de Negocios, Presupuestos de Construcción de Vivienda y/o ampliación que justifiquen el Préstamo de Inversión solicitado)
 - 5.4.4. Aprobar las solicitudes que reúnan los requisitos.

Sección II PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO DE INVERSIÓN.

1. CONCEPTO

Se denomina Préstamo de Inversión, al acto de entregar dinero en moneda nacional a un prestatario, que cumpla y está de acuerdo con los requisitos que exige el FSC-CCFFAA para su inversión en proyectos de negocios y/o vivienda, con la obligación de devolver el total de dicho importe más el interés correspondiente.

2. MONTO DEL PRÉSTAMO DE INVERSIÓN Y SUS INTERESES

- 2.1. El Préstamo de Inversión se otorgará al Personal Civil Nombrado y Pensionista que aporten al FSC-CCFFAA de acuerdo al monto, tasa de interés y período de pago establecidos en el Anexo N° 01 (ESCALA DE PRÉSTAMOS SEGÚN PERCIBO LÍQUIDO)
- 2.2. El Préstamo de Inversión está afecto a un interés menor, a las tasas ofrecidas en el Sistema Financiero Nacional y serán cancelados (préstamos más intereses) en el número de cuotas establecidas a razón de una cuota por mes, como mínimo.
- 2.3. El Préstamo de Inversión se otorgará al Personal Civil Nombrado y Pensionista del CCFFAA que aporten al FSC-CCFFAA, que cumpla con los requisitos contemplados en el Anexo N° 03: (REQUISITOS PARA EL PRÉSTAMO DE INVERSIÓN DEL PERSONAL CIVIL NOMBRADO DEL CCFFAA) y los resultados de la evaluación técnica del Comité de Evaluación del Préstamo de Inversión del FSC-CCFFAA.

3. GESTIÓN DEL PRÉSTAMO DE INVERSIÓN.

- 3.1. Podrán solicitar Préstamo de Inversión el Personal Civil Nombrado y Pensionista del CCFFAA que aporten al Fondo de Seguro de Cesación del Personal Civil Nombrado del CCFFAA, para proyectos de inversión a corto, mediano y largo plazo.
- 3.2. El Personal Civil Nombrado y Pensionista que aporta al FSC-CCFFAA que requiera el Préstamo de Inversión llenará el formato del Anexo N° 02: (FORMATO DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE SEGURO DE CESACION DEL PERSONAL CIVIL NOMBRADO DEL CCFFAA), dicha solicitud será refrendada obligatoriamente por el Tesorero del FSC-CCFFAA, quién será responsable de la autenticidad de la información del solicitante y será legalizado **notarialmente**.
- 3.3. La solicitud de Préstamo de Inversión estará avalada mediante Pagaré firmado por dos (02) miembros del Fondo de Seguro de Cesación del Personal Civil Nombrado del CCFFAA, con cinco (05) o más años de Servicios en el CCFFAA (uno de ellos) en caso de que el prestatario tenga menos de 25 años de servicio; en el caso que el prestatario tenga mas de 25 años de servicio deberá ser garantizado por un (01) miembro del Fondo de Seguro de Cesación del Personal Civil Nombrado del CCFFAA, con cinco (05) o más años de Servicios en el CCFFAA.
- 3.4. Cada miembro que aporta al FSC-CCFFAA podrá garantizar, máximo a un (01) solicitante de Préstamo de Inversión, debiendo tener como liquidez un mínimo del 40% de su remuneración bruta.
- 3.5. A la solicitud del Préstamo de Inversión se deberá adjuntar:
 - 3.5.1. Original de la última Boleta de Pago de haberes del interesado o la fotocopia legible con la firma y post-firma del Oficial Tesorero, debidamente autenticada por el Fedatario del CCFFAA.
 - 3.5.2. Original de la última Boleta de Pago de haberes de los garantes o la fotocopia legible con la firma y post-firma del Oficial Tesorero, debidamente autenticada por el Fedatario del CCFFAA.
 - 3.5.3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y de los garantes, debidamente autenticados por el Fedatario del CCFFAA.
 - 3.5.4. Documentación que sustente que el préstamo solicitado es efectivamente para inversión a corto, mediano y largo plazo, esta documentación será evaluada por la Comisión de Evaluación del Préstamo de Inversión y refrendada por el Tesorero del FSC-CCFFAA.
- 3.6. En caso de que un Garante sea afectado económicamente, debido al incumplimiento del prestatario, una vez que el titular haya regularizado su deuda se procederá a su devolución, previa presentación de una solicitud.
- 3.7. En caso de incumplimiento de pago, por razones diversas del prestatario, se procederá al protesto del Pagaré hasta el pago total más los intereses que haya generado.

4. TRÁMITE Y OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO DE INVERSIÓN

- 4.1. Para el otorgamiento del Préstamo de Inversión se tendrá en cuenta que para el caso de gestión y cobro, el interesado deberá presentar su solicitud personalmente a la Secretaría de la Oficina de Administración del CCFFAA, recabando su número de registro correspondiente, lo que posteriormente facilitará la ubicación, trámite y cobro del préstamo solicitado.
- 4.2. Las solicitudes del Préstamo de Inversión serán atendidas, por la Unidad del Fondo de Seguro de Cesación del Personal Civil Nombrado del CCFFAA, en estricto orden de presentación cada QUINCE (15) días.
- 4.3. El Préstamo de Inversión se efectuará, únicamente por escrito a través de la solicitud original.
- 4.4. El Préstamo de Inversión será otorgado en la Oficina de Administración del CCFFAA-FSC, mediante cheque personal e intransferible, girado a nombre del prestatario, el mismo que será entregado en forma personal.

5. RESPALDO Y GARANTÍA DEL PRÉSTAMO DE INVERSIÓN:

- 5.1. Al personal Civil nombrado del CCFFAA que tenga Préstamo de Inversión, que por diferentes circunstancias pase a la situación de cesante y que no goce de una pensión renovable, asimismo a los EECC nombrados sujetos a un régimen diferente de la Ley 20530, se les deducirá el saldo pendiente de pago del Préstamo de Inversión solicitado, de los beneficios que le correspondan de acuerdo a Ley; tales como:
 - 5.1.1. Devolución de aportes del Fondo de Seguro de Cesación.
 - 5.1.2. Beneficios del Fondo de Seguro de Cesación.
 - 5.1.3. Compensación por Tiempo de Servicios
 - 5.1.4. Otros conceptos por percibir.
- 5.2. Los garantes que avalan el Préstamo de Inversión son responsables en forma mancomunada y solidaria de su devolución; en tal sentido se les descontará a ellos, si el prestatario no cumpliera con el pago de sus cuotas respectivas, después del protesto del pagaré.

Sección III OBJETIVO DEL PRÉSTAMO, PROVISIÓN Y CONTROL

1. OBJETIVO DEL PRÉSTAMO

El objetivo del Préstamo de Inversión para el Personal Civil Nombrado del CCFFAA, se ha establecido con la finalidad de otorgar bienestar al personal civil Nombrado y Pensionista que aporten al FSC-CCFFAA, así como incrementar el capital del Fondo de Seguro de Cesación del Personal Civil Nombrado del CCFFAA, ya que estos Préstamos tienen una tasa menor a la que otorga cualquier Entidad Financiera por los depósitos en éstos.

2. PROVISIÓN

El Préstamo de Inversión incobrable, por fallecimiento del titular, será cubierto por el Fondo Individual del Solicitante, que le corresponde de acuerdo al Artículo 5º del DS N° 048 DE/CCFFAA-D1/Pers de fecha 18 de setiembre de 1998, siempre y cuando éste tenga más de OCHO (08) años de aportaciones y servicios; en el caso que el solicitante tenga menos de OCHO (08) años de aportaciones y servicios, la deuda será cubierta parcialmente con su retención (3.5%) de su Fondo y el saldo de la deuda del Préstamo de Inversión si la hubiera la pagan los garantes (Pagaré).

El monto de los Préstamos Administrativos y Escolaridad que adeude el solicitante serán descontados en su totalidad al momento de pagar el Préstamo de Inversión.

3. CONTROL

3.1. La Oficina de Administración por medio de la Unidad del FSC-CCFFAA otorgará el Préstamo de Inversión al Personal Civil Nombrado del CCFFAA, de acuerdo a la disponibilidad de fondos y en estricto orden de presentación de las solicitudes.

3.2. Las Solicitudes del Préstamo de Inversión que no cumplan con los requisitos establecidos no serán atendidos hasta que el solicitante cumpla con ellos.

Sección IV DIVERSOS

1. EVALUACIÓN Y ACUERDOS

La Junta de Administración y Fiscalización del FSC-CCFFAA, se reunirá semestralmente a fin de efectuar la evaluación de la disponibilidad Económica-Financiera del Fondo de Seguro de Cesación del Personal Civil Nombrado del CCFFAA para efectuar el Préstamo de Inversión.

2. DEL PAGARÉ

Para solicitar un Préstamo de Inversión el solicitante miembro del FSC-CCFFAA deberá firmar un Pagaré por el monto del Préstamo de Inversión solicitado, lo cual permitirá descargar la obligación de los deudos y garantes. Toda vez que en éste, el solicitante acepta que en caso de fallecimiento se le deducirá el saldo pendiente de pagar del Préstamo de Inversión, del total de sus Beneficios Sociales o del saldo pendiente si hubiera cobrado el adelanto del 30% que le otorga el Fondo de Seguro de Cesación del CCFFAA, de su Liquidación por Tiempo de Servicios y otros Beneficios que le corresponda (Artículo. 5º del DS N° 048 DE/CCFFAA-D1/Pers de fecha 18 de setiembre de 1998).

Dicho pagaré deberá estar firmado por cada uno de los afectados, tanto el solicitante como los garantes, cuyas firmas deberán estar legalizadas notarialmente, dicho servicio notarial será asumido por el prestatario.

3. PERSONAL QUE NO TIENE DERECHO AL PRÉSTAMO DE INVERSIÓN

- 3.1. Personal Civil contratado.
- 3.2. Personal Civil Nombrado del CCFFAA que no aporta al Fondo de Seguro de Cesación del CCFFAA.
- 3.3. Personal Civil pensionista que no aporta al FSC-CCFFAA.

4. OTRAS DISPOSICIONES

- 4.1. El personal deberá tener en la liquidez lo establecido en el Anexo N° 01, las personas que gozan de Préstamos Administrativos y Escolaridad se les deducirá el monto total de su deuda sin incluir los intereses al momento de que el FSC-CCFFAA efectúe el pago del Préstamo de Inversión.
- 4.2. El Personal Civil Nombrado del CCFFAA, que aporta al Fondo de Seguro de Cesación del CCFFAA, que requiera obtener un nuevo Préstamo de Inversión podrá solicitarlo al cancelar el 50% del Préstamo de Inversión anterior, para cuyo efecto deberá cancelar las cuotas pendientes de pago del capital o en su defecto, previa autorización por escrito, carta adjunta a la solicitud, se le descontará del préstamo solicitado.
- 4.3. El Personal Civil Nombrado del CCFFAA, que tenga Préstamo de Inversión, sólo podrá acceder al Préstamo Administrativo, siempre y cuando su Capacidad de Endeudamiento no supere el 40% de la remuneración total.

ANEXO N° 01: ESCALA DE PRÉSTAMOS SEGÚN PERCIBO LÍQUIDO

N° DE ORDEN	MONTO DEL PRESTAMO (CAPITAL)	INT.ACUMULAD. TASA 9.96 % TEA(48 MESES)	DESCTO. TOTAL CAP + INT.	DESCTO MENSUAL			SI SU PERCIBO LIQ.FUERA
				INTER. PROMED (48 Meses)	AMORTIZAC. PROMED (48 Meses)	CUOTA MENS. (INT+ AMORTIZ.)	
1	4,000.00	826.61	4,826.61	17.22	83.33	100.55	201.10
2	5,000.00	1,033.26	6,033.26	21.53	104.17	125.70	251.40
3	6,000.00	1,239.91	7,239.91	25.83	125.00	150.83	301.66
4	7,000.00	1,446.56	8,446.56	30.14	145.83	175.97	351.94
5	8,000.00	1,653.21	9,653.21	34.44	166.67	201.11	402.22
6	9,000.00	1,859.86	10,859.86	38.75	187.50	226.25	452.50
7	10,000.00	2,066.61	12,066.61	43.05	208.33	251.38	502.76
8	11,000.00	2,273.16	13,273.16	47.36	229.17	276.53	553.06
9	12,000.00	2,476.82	14,476.82	51.66	250.00	301.66	603.32
10	13,000.00	2,686.47	15,686.47	55.97	270.83	326.80	653.60
11	14,000.00	2,893.13	16,893.13	60.27	291.67	351.94	703.88
12	15,000.00	3,099.77	18,099.77	64.58	312.50	377.08	754.16
13	16,000.00	3,306.42	19,306.42	68.88	333.33	402.21	804.42
14	17,000.00	3,513.07	20,513.07	73.19	354.17	427.36	854.72

TASA DE INTERES ANUAL : 9.96 % TEA
 PLAZO DE PAGO : 48 meses
 MONTO : S/. 4,000.00 a S/. 17,000.00
 N° DE PRÉSTAMO : Las veces que necite el, personal, siempre que cumpla con los requisitos establecidos y que no exceda su capacidad de endeudamiento.